



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2035385Z

BASES DE PARTICIPACIÓN CABALGATA DE SSMM LOS REYES MAGOS 2025

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Mislata, con el objeto de potenciar la participación de las entidades locales en la Cabalgata de SSMM los Reyes Magos de Oriente 2025, ha elaborado las siguientes bases, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento y realización de la actividad.

1/ Destinatarios: entidades con sede social en la población, legalmente constituidas e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento, que presenten una propuesta artística relacionada con la navidad para desfilar en la cabalgata.

2/ Plazo y lugar de presentación de propuestas: La presentación telemática de solicitudes, junto a los documentos requeridos en estas Bases, se efectuará mediante instancia general ACI. 039, con firma electrónica propia de la entidad solicitante través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata:

<https://mislata.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=2543>

En la instancia se indicará **PARTICIPACIÓN CABALGATA DE SSMM LOS REYES MAGOS 2025**.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y finalizará en 10 días naturales después de su publicación.

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3/ Fecha y horario, formación e itinerario: La Cabalgata de Reyes será el domingo, día 5 de enero de 2025 y dará comienzo a las 18 horas, finalizando sobre las 21h, estableciéndose el lugar de formación y el itinerario por las calles y avenidas de Mislata que se consideren más adecuadas.

4/ Condiciones para la participación:

1. La solicitud de participación implica la aceptación de las presentes bases por parte de las entidades solicitantes.
2. Todas las entidades que quieran participar, deberán aportar una propuesta o diseño de vestuario de la misma. Dicha propuesta, deberá contar con el visto bueno de los responsables de la Concejalía de Fiestas.
3. Cada entidad, deberá de participar con un mínimo de 15 y un máximo de 50 participantes pertenecientes a la entidad. Ninguno de sus participantes podrá desfilar sin el correspondiente vestuario acorde a la propuesta artística presentada por el grupo, incluso en el caso de las personas que acompañan a los niños y niñas y a las que llevan materiales a utilizar durante el desfile.
4. No pueden participar en la cabalgata personas que no desfilen en ella ni vistan el vestuario oportuno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUJ7 C7VV HDED 7J9V

Bases Cabalgata de Reyes 2025 - SEFYCU 5679268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2035385Z

5. Las entidades participantes, deberán cumplir las instrucciones que se establezcan desde la Concejalía de Fiestas, Policía Local o Protección Civil.
6. Deberán aportar la información y documentación que en cualquier momento se solicite.
7. Deberán nombrar un responsable de grupo y un suplente que serán los que estarán en contacto permanente con los responsables designados por la Concejalía de Fiestas. Tanto el titular del grupo como el suplente asistirán a todas las reuniones que se convoquen al respecto y serán los responsables de comunicar e informar al grupo de los acuerdos que se hayan dado para garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata.
8. Todas las entidades participantes, deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la Cabalgata, para ultimar todos los preparativos.
9. Podrán participar los menores de edad siempre y cuando se haya presentado declaración jurada sobre la posesión de las autorizaciones firmadas por los padres, madres o tutores legales autorizando a los hijos a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso de la misma y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual, asumiendo la responsabilidad que se pueda derivar de la participación de los menores en el desfile.
10. Durante la cabalgata, se repartirán sólo los materiales proporcionados por la Concejalía de Fiestas y según las indicaciones que se den. Los suministros facilitados, no podrán ser lanzados con fuerza hacia el público para evitar posibles accidentes y heridas, como tampoco cerca de los vehículos que desfilen para evitar atropellos. Solo se podrá utilizar el material proporcionado por la concejalía de fiestas o el que haya dado la concejalía de fiestas el visto bueno para su utilización.
11. Las asociaciones cuya participación resulte vinculada a alguna de los vehículos de la Cabalgata se comprometerán a que varias personas de la asociación desfilen en los flancos del conjunto, con el fin de evitar que cualquier persona pueda acercarse a los mismos durante el desfile.
12. La entidad se compromete a no realizar publicidad propia o de terceros sin la autorización de la Concejalía de Fiestas.
13. La participación en la Cabalgata de los Reyes Magos es gratuita. La entidad deberá asumir todos los gastos derivados de su propuesta artística para el desfile.
14. En el desfile NO podrán participar vehículos a motor sin autorización.
15. La circulación de vehículos a motor quedará prohibida en las calles y avenidas que conformen la salida y el recorrido.
16. Los vehículos a motor autorizados:
 - o Serán conducidos por aquellas personas, previamente identificadas, que cuenten con el permiso de conducción vigente que corresponda a la categoría del vehículo participante.
 - o Deberán de estar al corriente del pago del seguro obligatorio de vehículos, debiendo acreditarse mediante copia del recibo de pago.
 - o Deberán contar con la inspección técnica de vehículos favorable (ITV).
 - o Deberán instalar faldones de protecciones en las ruedas para minimizar, en la medida de lo posible, los accidentes.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUJ7 C7VV HDED 7J9V

Bases Cabalgata de Reyes 2025 - SEFYCU 5679268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2035385Z

5/ Proceso de selección:

1. Se establece en 30 el número máximo de entidades que podrán participar en la Cabalgata.
2. Si se presentasen más de 30 propuestas para participar, la selección se establecerá aplicando el siguiente baremo:
 - o Entidades que hayan participado en la Cabalgata de Reyes durante los últimos 10 años, a razón de 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 punto.
 - o En caso de igualdad en la puntuación obtenida, se decidirá por el número de orden en el registro de entrada.
3. Para la valoración del proceso de selección se creará una Comisión, integrada por dos Técnicos de la Administración y dos representantes del movimiento asociativo local y un/a representante del *Consell d'Infància i Adolescència*.
4. Se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de propuestas si se considera oportuno.

7/ La Concejalía de fiestas:

1. Tras la valoración de las propuestas artísticas para desfilas presentadas, la organización se reserva el derecho a proponer modificaciones que puedan mejorar el desarrollo de la actividad.
2. La organización establecerá el orden de colocación de las entidades en el desfile.
3. Como medida preventiva durante el desfile, se prohíbe lanzar golosinas o cualquier otro producto que ponga en peligro la integridad física de las y los niños, de las y los participantes y del público.
4. El reparto de estos productos y regalos se realizará a pie de calle por el personal colaborador elegido para ello durante el recorrido por el espacio determinado para dicho reparto.
5. También como medida preventiva, se dispone que, desde los vehículos autorizados para el transporte de los Reyes, únicamente se podrá lanzar los elementos que proporcione la organización.
6. Se reserva el derecho a modificar las presentes Bases.

8/ Publicidad:

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata www.mislata.es

9/ Documentación a presentar:

1. Anexo 1. Solicitud de participación en la Cabalgata de los Reyes 2025
2. Anexo 2. Declaración jurada sobre las autorizaciones para la participación de menores en la Cabalgata.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUJ7 C7VV HDED 7J9V

Bases Cabalgata de Reyes 2025 - SEFYCU 5679268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2035385Z

ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE SS.MM. LOS REYES MAGOS DE ORIENTE EN MISLATA 2025

Nombre: _____ con DNI. _____

en nombre y representación de _____

con NIF _____ y domicilio _____

de Mislata. Teléfono _____ Teléfono móvil _____

Correo electrónico _____

Manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en la Cabalgata de SSMM los Reyes Magos de 2025.

Por lo cual presenta la siguiente propuesta de participación:

Título: _____

Número de personas participantes: _____

1. Adultos: _____
2. Menores de edad: _____

Manifiesta que conoce y acepta las presentes Bases de participación y presenta la siguiente documentación:

Declaración jurada sobre las autorizaciones para la participación de menores de edad en la Cabalgata

Por lo cual, SOLICITA participar en la Cabalgata de SSMM los Reyes Magos Mislata 2025.

Mislata, a de de 2024

Fdo: _____



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUJ7 C7VV HDED 7J9V

Bases Cabalgata de Reyes 2025 - SEFYCU 5679268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas Populares
Antonio Arenas Almenar
26/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2035385Z

ANEXO 2. Declaración Responsable para la participación de menores en el desfile.

Dº/Dª: _____, con DNI: _____

Teléfono de contacto: _____, como presidente/a de la asociación

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los menores de edad que van a participar en la cabalgata organizada por el Ayuntamiento de Mislata, lo harán bajo la supervisión de adultos responsables de la asociación. Que los menores de edad participantes, cuentan con la autorización de sus padres/tutores legales para hacerlo, así como a ser fotografiados o filmados y que se publiquen dichas imágenes en los medios de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con la firma del presente documento autorizo expresamente su participación en la cabalgata y por tal consentimiento eximo de toda responsabilidad a los organizadores.

Mislata, a de de 2024

Fdo: _____



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUJ7 C7VV HDED 7J9V

Bases Cabalgata de Reyes 2025 - SEFYCU 5679268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5